

San Salvador, 30 de octubre de 2012.

Señoras y señores:

SECRETARIAS Y SECRETARIOS

JUNTA DIRECTIVA

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Presente

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Gerencia de Operaciones Legislativas
Sección de Correspondencia Oficial

HORA: 09:45h

Recibido el: **30 OCT. 2012**

Por: Marilyn

Los abajo firmantes, representantes de diversas asociaciones y organizaciones ambientalistas, campesinas y comunitarias, haciendo uso de nuestros derechos constitucionales, **EXPONEMOS:**

- Que el Art. 1 de la Constitución de la República establece que, El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, y que es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la salud. Asimismo, el Art. 69 de la misma norma expresa que el Estado controlará las condiciones ambientales que puedan afectar la salud y el bienestar. Además, es deber del Estado proteger los recursos naturales, así como la diversidad e integridad del medio ambiente, para garantizar el desarrollo sostenible.
- Que El Salvador ratificó en el año 1999, el Tratado de Rotterdam que tiene por objetivo proteger la salud humana y el medio ambiente frente a posibles daños por el comercio de ciertos productos químicos peligrosos y contribuir a su utilización ambientalmente racional, facilitando el intercambio de información acerca de sus características, estableciendo un proceso nacional de adopción de decisiones sobre su importación y exportación y difundiendo esa decisiones a las partes.
- Que el uso sin control de plaguicidas y la carente asistencia técnica al campesinado salvadoreño, provoca serios daños al ambiente, animales y alimentos; además de intoxicaciones en las personas cuyos efectos se evidencian en el campo laboral y familiar, representando un alto costo social en muertes y efectos agudos y crónicos en la salud como tratamientos, incapacidades temporales y permanentes; además, pérdida de la biodiversidad, contaminación de suelos, aguas superficiales y subterráneas y perturbaciones en los ciclos agrícolas.
- Que de acuerdo a la Organización Panamericana para la Salud (OPS): La exposición a plaguicidas durante períodos prolongados, produce además efectos crónicos en los humanos.

Mano por mano...
Mano...
Mano...

Jose Santos Melara
FMLN

Omar Cuellar

Augusto Merer
FMLN

Abner Ivan Torres
Abner Ivan Torres
FMLN

Es...
FMLN

Los más importantes hasta ahora comprobados son: daños en el sistema nervioso; malformaciones congénitas; efectos mutagénicos y cáncer; daños en piel, pulmones, ojos y sistema inmunológico; disrupción endocrina, que es la alteración del funcionamiento del sistema glandular; y esterilidad.

- Que en El Salvador existe la suficiente experiencia desarrollada por las prácticas de cultivos ancestrales, y las agroecológicas o de agricultura orgánica sustentable que puede servir de base para implementar la sustitución del uso agropecuario de estos productos tóxicos protegiendo la salud de la población, mejorando rendimientos de largo plazo, y logrando una producción sana.

Por lo anterior, se considera que en El Salvador, el uso de los plaguicidas ha prevalecido el criterio depredador de la naturaleza, con énfasis de corto plazo económico mercantilista, favoreciendo a las compañías productoras de plaguicidas con poder transnacional y sectores nacionales que negocian con estas compañías; en detrimento de la salud humana, animal y el ambiente.

Por lo anteriormente expuesto respetuosamente **PEDIMOS:**

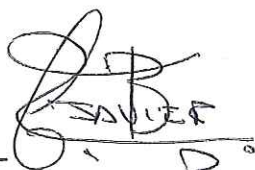
1. Que se admita la presente pieza de correspondencia
2. Que se estudie y aprueben las reformas a la **Ley de Sanidad Vegetal y Animal y las reformas a la Ley sobre Control de Pesticidas, Fertilizantes y Productos de Uso Agropecuario**, para proteger nuestra biodiversidad, la salud de toda la población salvadoreña y el fomento de prácticas agropecuarias de producción sana.
3. Que estas reformas incluyan **la prohibición del registro, importación, exportación, fabricación, comercialización, almacenaje, distribución, uso y manejo** de los siguientes ingredientes activos de plaguicidas, ya sea en su grado técnico o como producto formulado: **DDT, LEPTOFOS, ETIL PARATION, ENDRINA, DIELDRINA, ALDRINA, HEPTACLORO, CLORDIMEFORM, TOXAFENO, HEXACLOROBENCENO, CLORDECON, ARSENICALES, FLURO ACETATO DE SODIO, DIBROMO CLORO PROPANO, CLOROFUOROCARBONOS, DODECACLORO, 2.4.5 T, DIBROMURO DE ETILENO, CAPTAFOL, PENTACLOROFENOL, HCH, FOSFAMIDON, MONOCROTOFOS, QUINTOZENO, 1.2 DIBROMOETANO, CANFENO CLORADO, LINDANO, CIANURO DE SODIO, DINOSEB Y SALES DE DINOSEB, CLORDANO,**

DAMINOZIDE, COMPUESTO DE MERCURIO, CLOROBENCILATO, FLUORACETAMIDA, FOSFURO DE ALUMINIO, PARAQUAT, METIL PARATION, ENDOSULFAN, ETOPROFOS, ALDICARB, CARBOFURAN, CLORIPIRIFOS, METAMIDOFOS, TERBUFOS, METOMIL, FORATO, DIMETOATO, y el GLIFOSATO.


4. Que se nos conceda audiencia en la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático para ampliar el propósito de la misma.

Para efectos de comunicación, pueden llamarnos al teléfono 2314 0837 o para notificaciones a la dirección Barrio la Cruz, Avenida Monseñor Romero, No. 31, Municipio de Zaragoza, Departamento de La Libertad.

Sin más que añadir, más que agradecer su atención a la presente, les saludamos con estima.


 Javier Rivera
 Red transgénicos

Salteña,
 Angel Maria Ibaña
 UNES


 Marcos Galvez
 Asoc. CRIPDES

Miguel Aleman V.
 CONEPL
 e. m. d.

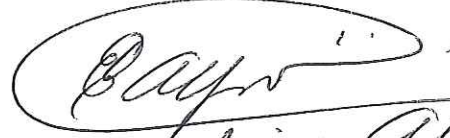
Mercedes Palacios.
 Red Ambientalistas.


 René Gonzalez
 XUCA 

R.A.A.
 Alalauel



JORGE GUEVARA
 COBCHAH
~~FECC~~
 FECORACEN 


 Bayro
 Cecilia Ayora
 FECLAI y Iglea
 Ruben Salas

Oscar Recuno
 FECORACEN 

